

en consideración del hecho que el Gobierno permite a la Compañía el uso de los tanques existentes en Puerto Plata y pertenecientes al Ferrocarril Central Dominicano.

Hecho y firmado en cuatro originales, dos de los cuales conservará el Gobierno, y dos para la Compañía, hoy día diecinueve del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cuatro.

POR EL FERROCARRIL CENTRAL DOMINICANO,

Juan Ricardo;

Administrador del Ferrocarril
Central Dominicano.

POR LA WEST INDIA OIL COMPANY,

H. B. Senior,

Agente Especial de la
West India Oil Company.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Int.

Refrendado:

Rafael Brache,
Secretario de Estado de Hacienda.

Contrato con J. R. Vda. García Sucs., prorrogando el del 11 de Marzo 1932, relativo a la impresión de la Gaceta Oficial.— G. O. No. 4659, del 7 de Marzo de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 932.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley número 1148, promulgada el veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve;

VISTO el artículo primero del decreto número 916, del cinco de Febrero de mil novecientos treinticuatro,

RESUELVO:

Art. único.— Aprobar el siguiente contrato: "Entre el Gobierno Dominicano, representado por el Consultor Jurídico del

Poder Ejecutivo, quien actúa en virtud del poder que le otorga el artículo primero del decreto número 916; y los señores J. R. Viuda García, Sucesores, representados por el señor Emilio García Reyna, en virtud del poder bajo firma privada que le ha sido conferido en esta misma fecha, se ha convenido en prorrogar por un nuevo período de dos años, que expirará el día once de Marzo de mil novecientos treintiseis, el contrato relativo a la impresión de la Gaceta Oficial, firmado por el Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y los señores J. R. Viuda García, Sucesores, el día once de Marzo de mil novecientos treinta-dos, y que vence en igual fecha de este año.

Hecho en dos originales, bajo firma privada, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día tres de Marzo de mil novecientos treinticuatro.

H. Cruz Ayala,
Consultor Jurídico del
Poder Ejecutivo.

Emilio García Reyna

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Interino

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina,

Refrendado:

Rafael Brache,
Secretario de Estado de Hacienda.

Nombramiento del Licdo. José María Bernard como catedrático de la
Facultad de Farmacia de la Universidad de Santo Domingo.—
G. O. No. 4659, del 7 de Marzo de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 933.

En uso de las atribuciones que me confieren el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución del Estado, y el artículo único de la